

PERGAMINO, noviembre 1 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, al considerar el Expte. D-121-04 D.E. D-3176-03 CONSTRUCTORA BETON S.R.L. Ref: Licitación Pública O.P. N° 05/99 – Expte. D-2189-99-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ----
----- suma total de \$ 88.164.73 (Ochenta y ocho mil ciento
sesenta y cuatro c/73 ctvis), a favor de la Empresa CONSTRUCTORA
BETON S.R.L., correspondiente al reclamo de intereses por mora, vinculados
a la obra: Construcción Desagües calles Dr. Alem Cuenca Céntrica de la
ciudad de Pergamino, que no fuera contabilizado en el Ejercicio 2003, como
asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios
respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
-----presupuestaria SECCION 4 – DEUDA NO
CONTABILIZADA del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza se supedita al hecho de que la -----
----- Empresa “Constructora Betón S.R.L.” suscriba, además, un
recibo de carta total de pago, no teniendo suma alguna otra que reclamar;
desistiendo de toda acción y/o derecho que en contrario de lo expuesto pudiere
corresponderle.-


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6014/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calrat
Presidente
H.C.D. Pergamino